

ACTA DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CD/26-1320 DEL 31 JULIO DE 2026, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. Y CORPORACIÓN ALIANZA TERRA.

En Yopal - Casanare, a los **Doce (12) días del mes de agosto de 2026**, se reunieron en las instalaciones del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., por una parte, **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.653.908 de Yopal (Casanare), quien actúa en calidad de Supervisor del contrato en referencia, y **SANDRA YINED LEON MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **39.951.268**, expedida en Villanueva – Casanare, como representante legal de la empresa **CORPORACIÓN ALIANZA TERRA con NIT 900.335.860-0** quien actúa como contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PAGO DE ANTICIPO** del Contrato de Compraventa **No. CD/26-1320 DEL 31 JULIO DE 2026**.

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 652.807.539).

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS, ACCESORIOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera:

- a) *Un anticipo equivalente al **TREINTA POR CIENTO 30%** sobre el valor total del contrato, el cual se justifica para que el proveedor gestione la importación, la reserva y compra de los equipos conforme a las especificaciones técnicas pactadas, mitigando el impacto de posibles fluctuaciones de mercado en los costos de insumos y garantizando el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos especiales que solicita el hospital. El anticipo será por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 195.842.262)**.*

Para el pago de este se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El anticipo solo se desembolsará una vez el contrato esté perfeccionado, y se cuente con la aprobación y vigencia de las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, en especial la póliza de manejo de anticipo.*
- El proveedor deberá presentar un plan de inversión detallado del anticipo, que incluya los rubros específicos a los que se destinará, el cual deberá ser aprobado previamente por la supervisión del contrato. La entidad se reserva el derecho de solicitar ajustes al plan si se considera necesario.*
- Los recursos del anticipo mantendrán su naturaleza de fondos públicos y deberán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato, según el plan de inversión aprobado. Cualquier uso indebido de estos fondos estará sujeto a las sanciones y consecuencias previstas en la ley y en el contrato.*
- El anticipo solo podrá utilizarse para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión autorizado. Si se requiriera destinar los recursos a un gasto no contemplado, deberá obtenerse la autorización previa y expresa de la supervisión del contrato.*
- El anticipo será depositado en una cuenta bancaria exclusiva, cuyo único uso será la administración de estos fondos. Todos los movimientos de esta cuenta deberán ser reportados periódicamente a la supervisión mediante extractos bancarios, para permitir un seguimiento continuo de los recursos.*

- b) **Pago contra acta de liquidación**

*El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, realizará un último pago equivalente al **SETENTA (70%)** del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, de acuerdo con los equipos, dispositivos e entregados (ingreso de activos) y avalados por el almacén general de la entidad, el informe de ejecución (en medio digital e impreso y registro fotográfico),*

acompañado de la factura correspondiente, suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, una vez ejecutados la totalidad de los ítems por parte del contratista.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el informe de ejecución parcial y/o final (en medio digital e impreso), acompañado de la factura correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y del personal a su cargo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales

Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

PLAZO: DOS (02) MESES.

FECHA DE INICIO: 06 DE AGOSTO DE 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2026.

INFORMACION PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA
2A02020100300501	812	25/06/2026	3206	31/07/2026
2B05010100300501				
2A02020100300503				
2A020201004005				
2B050101004005				
2A020201004006				
2B05010100300602				
2B05010100300809				
2B050101004002				
2B050101004004				
2B050101004007				
2A02020200800309				

BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 652.807.539	
VALOR POR PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO		\$ 195.842.262
VALOR POR EJECUTAR		\$ 456.965.277
SUMAS IGUALES	\$ 652.807.539	\$ 652.807.539

Una vez realizado el anterior balance, la supervisión avala la realización del pago de anticipo del contrato de compraventa **No. CD/26-1320 DEL 31 JULIO DE 2026**, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas del 04 de agosto de 2026. Como se relacionan a continuación:

ACTA DE GIRO DE ANTICIPO

CÓDIGO: PJ-CT-F-31

FECHA: 23/11/2018

VERSIÓN: 2

PÁGINA 3 DE 4

AMPARO	CONDICIONES CONTRACTUALES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	CUMPLE / OBSERVACION
	VIGENCIA	PORCENTAJE ASEGURADO	DESDE (dd-mm-aaaa)	HASTA (dd-mm-aaaa)		
CUMPLIMIENTO	Vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (06) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato	31/07/2026	30/03/2027	\$ 130.561.507,80	CUMPLE
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (01) año más	Equivalente al 20% del valor del contrato	31/07/2026	30/09/2027	\$ 130.561.507,80	CUMPLE
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	31/07/2026	30/01/2027	\$195.842.261,70	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	31/07/2026	30/09/2026	\$ 350.181.000	CUMPLE

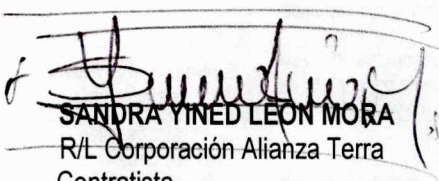
- Que el Contrato de compraventa **No. CD/26-1320 DEL 31 JULIO DE 2026**, tiene acta de inicio 06 de agosto del 2026, y plazo de ejecución Dos (02) MESES.
- Que, de conformidad con las condiciones establecidas para el desembolso del anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el contratista presentó ante la Entidad el **Plan de Inversión del Anticipo**, en el cual se detallan los conceptos y rubros a los cuales serán destinados los recursos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos previstos para la adecuada ejecución del objeto contractual; documento que fue **revisado y aprobado por el supervisor del contrato**.
- Que mediante certificación emitida por el **BANCO DE BOGOTÁ** entidad bancaria, en la cual se informa que **CORPORACIÓN ALIANZA TERRA** empresa identificada con NIT No. 900.335.860-0 es cliente a través de la cuenta de ahorros **No. 646912444** para manejo de recursos anticipo Contrato **No. CD/26-1320 DEL 31 JULIO DE 2026**, con estado **ACTIVA**. (Documentos adjunto).
- Que, la supervisión manifiesta que el contratista, acorde con la certificación expedida el 06 de agosto de 2026, por el contador público **WILFREDO HERRERA GARCIA** con **Tarjeta Profesional No. 106.707-T**, manifiesta que la empresa **CORPORACIÓN ALIANZA TERRA**, identificada con **NIT No. 900.335.860-0**, ha cumplido durante los últimos 6 meses con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes con todos los empleados.

El valor por pagar al contratista por concepto de acta de pago de anticipo es de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 195.842.262).**

El contratista manifiesta NO estar obligado a facturar de acuerdo con el Decreto 1165 de 1996, Decreto 1001 de 1997 y Decreto 522 de 2003.

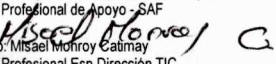
En constancia se firma por los que en ella intervinieron.


RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo Y Financiero
Supervisor


SANDRA YINED LEÓN MORA
R/L Corporación Alianza Terra
Contratista

Aprobó: RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: 
CARGO: Profesional de Apoyo - SAF

Elaboró: 
CARGO: Profesional Esp Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: JURIDICA
1ª Copia: TESORERIA
Serie y Subserie: JUR